

LA PLATA, - 3 OCT 2007

**VISTO** el expediente N° 2300-2665/07, del Ministerio de Economía, por el cual se propicia modificar parcialmente la estructura organizativa de la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de la mencionada Cartera, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, atento la Ley N° 13175 –Ley de Ministerios- tiene a su cargo, entre sus diversas materias, la gestión presupuestaria y económico-financiera del Estado Provincial, en lo atinente tanto a los recursos cuanto a los gastos;

Que en virtud de la Ley N° 13295 la Provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917, a partir de la cual han nacido una serie de acciones vinculadas a la administración financiera del Estado Provincial, que deben ser llevadas adelante en el ámbito provincial por el Ministerio de Economía y, en una proporción significativa, por su Subsecretaría de Finanzas;

Que en orden a un mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en tales Leyes corresponde reforzar la capacidad institucional de la Subsecretaría de Finanzas en cuanto a disponer de instrumentos de modelación y evaluación de las variables sociales y económicas que enmarcan el desempeño de la hacienda del Estado bonaerense; a cuyos fines deviene necesario reformular parcialmente el diseño estructural de la Dirección Provincial de Estudios Fiscales; en lógica correspondencia con las acciones que para dicha Dirección Provincial ha establecido el Decreto N° 1887/06;

Que a los fines expuestos en el considerando anterior, se entiende pertinente dotar a la Dirección Provincial de Estudios Fiscales de una Unidad estructural especial –denominada Unidad de Investigaciones

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Macroeconómicas-, a cargo de un Responsable con rango jerárquico y remuneración equivalente a la de un Director de la Ley N° 10430;

Que las acciones de la mencionada Unidad han de referirse esencialmente a los aspectos macroeconómicos y sociales estructurales; así como a la modelización de estimaciones y proyecciones de dicho género de variables;

Que la Unidad cuya creación se propicia es compatible tanto con la Resolución N° 3/2007, de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cuanto con los cargos y recursos presupuestarios disponibles por el Ministerio de Economía;

Que el acto administrativo que se propicia conlleva la necesidad de prorrogar normativamente el término para la elaboración de las plantas de personal determinado por el artículo 3° del Decreto N° 1887/06;

Que habiendo tomado la intervención propia de sus respectivas competencias, sin formular objeciones, la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el propio Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración a proveer a la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar e incorporar a la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Finanzas aprobada por el Decreto N° 1887/06, la Unidad de Investigaciones Macroeconómicas bajo la dependencia de la Dirección Provincial de

47

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Estudios Fiscales conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, el siguiente cargo: UN (1) Responsable de la Unidad de Investigaciones Macroeconómicas con rango y remuneración equivalente a Director, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el titular de la Subsecretaría de Finanzas deberá arbitrar hasta el 30 de junio de 2008 los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y por el Decreto N° 1887/06, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

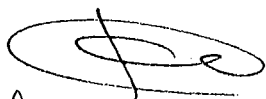
**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto. Tales adecuaciones deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ARTÍCULO 5°.** Derogar el artículo 3° del Decreto N° 1887/06.

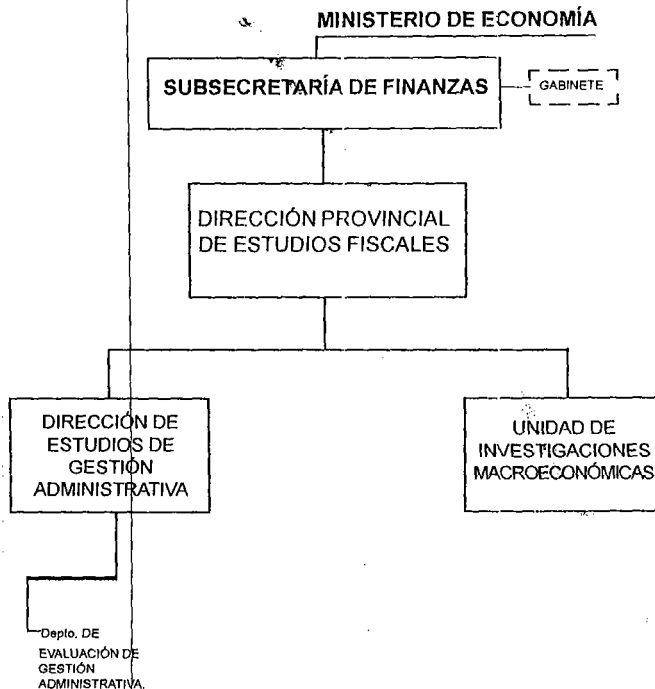
**ARTÍCULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA para su publicación y pasar a la Subsecretaría de Finanzas. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2581

  
Dr. FLORENCIO RANDAZZO  
Ministro de Gobierno  
de la Provincia de Bs. As.

ANEXO 1



## ANEXO 2

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTUDIOS FISCALES**  
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES MACROECONÓMICAS**  
**ACCIONES**

1. Realizar trabajos de investigación sobre la realidad económica nacional e internacional, que contribuyan a las acciones de la Dirección Provincial de Estudios Fiscales y de la Subsecretaría de Finanzas; principalmente en temas relacionados con la situación de la economía provincial y nacional, y con sus evoluciones esperadas.
2. Realizar estudios e investigaciones sobre el gasto social, evaluando la oferta y el grado de cobertura que se brinda desde el Estado bonaerense por tipo de demanda enfrentada, de forma tal de contribuir a las acciones de la Dirección Provincial de Estudios Fiscales y de la Subsecretaría de Finanzas.
3. Desarrollar y mantener actualizados los modelos de estimaciones y proyección de variables económicas que permitan establecer perspectivas macroeconómicas nacionales aptas para pronosticar el desempeño económico provincial.
4. Monitorear la evolución de la economía nacional, produciendo informes sistémicos acerca de las variables económicas nacionales e internacionales; incluyendo las cuestiones más relevantes de la coyuntura de cada momento y la situación específica de los sectores fiscal, monetario, externo, social y financiero; como así también a los sectores productores de bienes y servicios.
5. Definir, diseñar y proponer fuentes alternativas de financiamiento del gasto social, a fin de alcanzar una mayor cobertura del mismo.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

6. Llevar a cabo estudios sobre las funciones de producción de las instituciones para lograr una más eficaz y eficiente aplicación de los recursos disponibles.
7. Evaluar las políticas del gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población.
8. Elaborar informes acerca de la actividad económica de la Provincia de Buenos Aires, monitoreando permanentemente la evolución de los sectores productivos, tanto de bienes como de servicios, con énfasis en la situación de la actividad industrial.
9. Contribuir a la difusión de documentos de trabajo y de investigación acerca de cuestiones económicas generales o específicas, relacionadas con la actividad que lleva a cabo la Unidad de Investigaciones Macroeconómicas.